

LA UNION.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO I.

MADRID: Se suscribe en la librería de Monier, calle de la Victoria; en la Publicidad, pasaje de Maheu; Cuesta calle Mayor; Bailli-Baillyere, calle del Príncipe, y en la Administración de LA UNION, calle de las Infantas, n.º 36. 8 rs. al mes.
PROVINCIAS: Oficinas de Correo y principales librerías, 40 rs. por trimestre y por libranza al Administrador 36. En el extranjero, París, Quai de l'Ecole, n.º 20 y en Ultramar 60rs.—No se admite correspondencia que no venga franqueada.

NÚM. 4

ADVERTENCIA.

La Redacción y Administración de *La Union* se ha trasladado á la calle de las Infantas, núm. 36, cuarto bajo.

MADRID 11 DE DICIEMBRE.

Si la *union* es un hecho, si á ella debemos la unidad y energía de nuestra revolución ¿por qué—se nos dirá—ha sido rechazada en los comicios y en la Asamblea por una minoría mas ó menos considerable?—Si, como decis, es la luz ¿quién se atreverá á negarla?

Niéngala aquellos que nunca pudieron acogerse á ella—Niéngala los que viven con el recuerdo de un sistema que fué el oprobio de la nación: niéngala los que viven con la esperanza de hacer de nuestro país un mezquino traslado de otros países, sacrificando todo lo grande, todo lo bello que constituye nuestra nacionalidad.

No la reconocen los partidarios del absolutismo porque los hombres que componen esa *union* son los mismos que vertieron su sangre luchando con los soldados del Pretendiente.—No la reconocen los republicanos porque los que hoy defienden el trono y la libertad jamás consentirían que uno y otro pereciesen en esa bacanal política á que ciertos ilusos quieren conducirnos.

—Mirad bien quienes son los hombres que constituyen esa *union*.

—Sancho é Infante, Madozy y San Miguel juntos caminan con O'Donnell y Rios Rosas, con Pacheco y Collado.—Y sobre todos y ocupando lugar preeminente el ilustre duque de la Victoria simboliza las tendencias de esa *union* tan combatida.—Nadie mejor que el que defendió la libertad en las provincias Vascaas puede representar en la *union* el principio liberal.—Nadie mejor que el que escudó con su cuerpo y amparó con su brazo al trono de la augusta huérfana, puede representar en la *union* el amor y el respeto que al trono se deben; que el trono exige.—Espartero hijo del pueblo, como el pueblo valiente, como el pueblo generoso, es quien mas cerca se halla del trono porque las glorias de la monarquía de Isabel II son las suyas; suyas las glorias de la libertad que Isabel II representa.

«*Union* singular, dicen algunos, la que escluye á tanto y tanto hombre político, ó tan gran parte de juventud como se aparta de sus filas.»—«*Union* lógica, decimos nosotros, porque no admite á quien profesa principios incompatibles, no con tal ó cual gobierno, sino con la vida y prosperidad del Estado.

Considerad la distancia que media de Infante y Pacheco á Albaida y Bravo Murillo, y decidnos si los últimos pueden venir á *La Union* y acogerse á ella y de ella servirse para el logro de sus planes. Nada importa que haya disparidad entre la reputación de un partido que nace y la de otro que muere; entre republicanos y polacos. La integridad que los unos necesitan acreditar, la inmoralidad que los otros

han acreditado, nada importa para nuestro objeto, puesto que los principios políticos de ambos sistemas son los que rechazamos, los que juzgamos incompatibles con el actual estado de nuestra nación.

Para concluir.—La *union* no es el eclecticismo que consigo lleva la duda. Es la razón fundada en el exacto conocimiento de lo pasado, en la justa apreciación de lo presente. Es la justicia aunada en la fuerza; es el fruto que hombres eminentes de todos partidos han sacado de tantas y tantas calamidades como alligieron á nuestra desgraciada patria. Es el único medio de restaurar las perdidas fuerzas y de cobrar nuevo vigor para que España llegue á corresponder á lo grande de su nombre, á lo inmenso de su olvidada gloria.

LA REFORMA ECONOMICA.

Notables ejemplos presenta nuestra historia del pernicioso influjo que ejercen los errores económicos en la suerte de las naciones. En ella pueden verse los funestos resultados de la rutina y de la ligereza.

Hoy, gracias á lo avanzado de las ideas, no nos hallamos espuestos á pecar en lo primero, pero somos, en cambio, muy propensos á dar en lo segundo.

Hay un déficit, es muy cierto; hay considerables gastos que van creciendo, y recursos no proporcionados que disminuyen. La situación no es muy halagüeña. Ni basta para sacarnos á seguro puerto el consabido *no importa*, á que somos tan aficionados los españoles. Es preciso quitarnos de la garganta este dogal que cada vez la oprime con mas fuerza: es preciso tomar una resolución capaz de terminar situación tan violenta. Mas ¿quién dijo resolución? Mil nos ofrecen diariamente tanto y tanto Neeker en agraz como por ahí pulula. Parecemos que hemos vuelto á aquellos hermosos tiempos de los arbitristas, que tan bien retrataron las plumas de nuestros escritores del siglo XVII.

Y ¡qué admirables remedios se proponen para nuestros males! Tal hay que nos recuerda aquel famoso arbitrio de que habla Cervantes en el *Coloquio de los perros*: «Háse de pedir en córtes que todos los vasallos de S. M. desde edad de catorce á sesenta años, sean obligados á ayunar una vez en el mes, y esto ha de ser el día que se escogiere y señalare, y que todo el gasto que en otros condumios de fruta, carne y pescado, vino y legumbres que se han de gastar aquel día, se reduzca á dinero y se dé á S. M. sin defraudarle un ardite, so cargo de juramento; y con esto en veinte años queda libre de socaías y desembarazado.» ¿Puede darse plan mas espedito y sencillo? Hoy que buscamos en todo la sencillez; hoy que la marcha de la civilización procede de lo compuesto á lo sencillo ¿puede ofrecerse idea menos complicada?

Pues tales como este, vemos y oímos todos los días planes de reforma económica.

Digamos, á nuestra vez, algunas palabras sobre el mismo asunto.

Es una base segura para la resolución de muchos problemas económicos avarignar el valor relativo de la moneda, y esto se consigue conociendo la cantidad de ella que, admitidas las modificaciones que producen la oferta y la demanda, necesita un obrero para su subsistencia. De aquí se deduce que á cual-

quier aumento en el precio de las subsistencias, aumentará también el salario del obrero hasta establecer el nivel entre dicho salario y sus mas urgentes necesidades. Pero al aumentar el salario del obrero aumentará el precio de la mano de obra, y la producción será mas costosa. Por esta razón el productor tendrá que dar sus productos á un precio mas subido, y el nivel deberá quedar restablecido. Y decimos *deberá*, porque consideramos planteando el problema de un modo general; pero las causas que influyen sobre unas naciones, no ejercen influjo alguno sobre otras, y por consiguiente, el consumidor que ve encarecidos los productos nacionales, tratará de proveerse de los extranjeros que se le ofrecen mas baratos. Es indudable que la introducción de dichos productos volvería á restablecer el nivel y á abaratar la producción, porque *productos se compran con productos*. Esta máxima cuya utilidad, tratándose de subsistencias que se producen fácilmente, está probada, no lo está tanto en cuanto á la industria se refiere. En efecto, mientras se restablece el nivel, es decir, mientras que nuestros industriales, estimulados por la competencia, perfeccionaban sus géneros y los daban á un precio mas módico que el extranjero que habría de pagar gastos de transporte y comisión, se arruinarían muchas fábricas; y podría muy bien suceder que cuando llegase el caso de restablecer el nivel entre la industria extranjera y la nacional, no existiese la última. Y esto puede suceder con tanta mayor razón, cuanto que la industria no tiene en una nación, donde la civilización está muy atrasada, medios de producir tan barato como las que no se hallan en igual caso.

Los problemas económicos tienen el defecto de plantearse de un modo absoluto. Por ejemplo; en este caso el industrial español podría decir:—«Concedo que la competencia con la industria extranjera puede estimular á la nacional y ser causa de su prosperidad, pero si aquí, por el atraso de la agricultura ó por el mal sistema administrativo ó económico que nos rige, no puedo dar los productos de mi industria tan baratos como el extranjero, ¿de qué me sirve que mis nietos puedan verificarlo si entretanto me he arruinado? Pero á esto contestan los libre-cambistas:—*Productos se compran con productos*: Si Vd. no puede producir no coma. O mas bien,—«abandone Vd. esa industria impropia de esa localidad, dedíquese á aquella cuya utilidad esté demostrada y entonces podrá producir lo que ahí se dé mas barato y cambiarlo por lo que necesite.»—«Ya pero mientras hago ese cambio de frente me arruino,» dice el fabricante. Y como tiene razón y la defiende con todas sus fuerzas llegan sus clamores á oídos del gobierno que, para protegerle establece las aduanas, que son además un rico manantial de recursos para el Erario.

Así pues, los problemas económicos que en el terreno de la práctica, se plantean de un modo absoluto, pueden ser origen de graves males. Pero, si en vez de plantearlos de una vez hay un gobierno sábio y previsor que trate de introducirlos paulatinamente, de manera que no causen considerable daño: un gobierno conocedor del laberinto económico que renueva todos los obstáculos que se oponen á la producción, suprime trabas, facilite comunicaciones, promueva la instrucción; en una palabra, que dé á la producción todas las facilidades y garantías, y aun mas si puede, que las naciones cuya competencia se teme, entonces la industria que no puede competir con la extranjera, ó es culpable de negligencia ó de malicia, ó no es propia de la localidad

d onde se ha establecido y poco á poco ira cediendo su puesto á la que fuere mas á propósito.

En todos casos el papel que al gobierno corresponde desempeñar en esa reforma no es el de innovador imprudente, sino el del sábio conciliador. Debe caminar entre la teoría y la experiencia, entre la ciencia y el sentido común que en el terreno práctico suelen no ser una misma cosa.

Este es el espíritu que debe presidir á nuestra reforma económica, este el que suponemos en la gran mayoría de la asamblea: este el que anima, á no dudarlo, á nuestro actual gobierno.

En la sesión de hoy continuará la discusión sobre las esplicaciones del ministerio del 18 de julio. Tomarán parte en el debate en dicho día, los señores Salmeron, Roda, Rios Rosas, Calvo Asensio, Ordax Aveilla y algun otro señor diputado que usará de la palabra para alusiones y rectificaciones. El público espera ansioso esta sesión, para juzgar con conocimiento de causa todos los acontecimientos en que el pueblo de Madrid fué héroe y víctima á la vez.

Anteanoche se reunió la comisión de consumos, concurriendo á su seno el señor ministro de Hacienda. Parece que el señor Collado se halla animado de los mejores sentimientos, y de la actividad y celo de los individuos de la comisión nos prometemos que propondrán la medida mas conforme á los intereses del país, y á sus deseos tan unánimemente pronunciados.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

Por la presidencia del consejo se expide un real decreto admitiendo la dimisión que del cargo de ministro de Marina ha presentado el mariscal de campo D. José de Allende Salazar, y nombrando para reemplazarle á D. Antonio Santa Cruz, jefe de escuadra de la armada nacional.

Por el ministerio de la Gobernación se deniega la solicitud de renuncia de su cargo, que habia presentado el gobernador civil de Murcia.

El mismo ministerio publica la siguiente circular:

«Considerando que la ley electoral vigente, al prescribir en su art. 47 que las vacantes que ocurran despues de haber tomado asiento los diputados en el Congreso se reemplazarán por elecciones parciales y sucesivas que se han de celebrar de un modo enteramente conforme con las elecciones generales, no señala sin embargo el plazo en que han de verificarse estas elecciones, S. M. se ha servido mandar:

1.º Que las elecciones que han de hacerse para llenar las vacantes que resulten á consecuencia de haber optado por determinada provincia los señores diputados á las Constituyentes que han sido elegidos por varias, se efectúen dentro del término de 50 días, á contar desde aquel en que se inserte en la *Gaceta* el Real decreto declarando la vacante y convocando á nuevas elecciones.

2.º Que en las Baleares y Canarias empielen á contarse los 50 días desde que los gobernadores reciban la noticia oficial del real decreto declarando la vacante, sea por la *Gaceta*, ó por comunicacion directa del gobierno.

3.º Que los gobernadores, segun su prudente arbitrio, lijén dentro de dicho término el día en que debe empezar la elección, que se verificará en la forma prescrita en la ley de 20 de julio de 1857 y real decreto de convocatoria de 11 de agosto último.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Para facilitar mas el pronto despacho de los negocios pertenecientes al ramo de instruccion pública, vengo en mandar que el jefe de la quinta seccion del ministerio de Gracia y Justicia tenga todas las atribuciones y facultades que correspondian á la suprimida direccion.

Dado en Palacio á ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En atencion á que don Baldomero Esparteiro, duque de la Victoria, elegido diputado á córtes por las provincias de Cádiz, Ciudad-Real, Logroño, Málaga, Murcia y Zaragoza, ha optado por esta última, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta en cada una de las demas citadas provincias, se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de julio de 1857, real decreto de 11 de agosto de este año, y reales órdenes de la misma fecha y de 8 del corriente.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Habiendo optado por la provincia de Valencia don Leopoldo O'Donnell, diputado á córtes, elegido tambien por la de Malaga, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta en esta última, se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de julio de 1857, real decreto de 11 de agosto de este año, y reales órdenes de la misma fecha y de 8 del corriente.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Habiendo optado por la provincia de Teruel D. Francisco Santa Cruz, diputado á córtes, elegido tambien por la de Cuenca, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta en esta última, se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de julio de 1857, real decreto de 11 de agosto de este año, y reales órdenes de la misma fecha y de 8 del corriente.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Habiendo optado por la provincia de Burgos D. José Alonso, diputado á córtes, elegido tambien por las de Avila y Navarra, vengo en mandar que para llenar las vacantes que resultan en estas dos últimas, se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de julio de 1857, real decreto de 11 de agosto de este año, y reales órdenes de la misma fecha, y de 8 del corriente.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Habiendo renunciado el conde de Ayamans el cargo de diputado á córtes por la provincia de las Islas Baleares, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta en la misma, se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de julio de 1857, real decreto de 11 de agosto de este año, y reales órdenes de la misma fecha y del 8 de corriente.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MADDOZ.

Sesion del 9 de diciembre de 1854.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Los señores Orense y ministro de la Gobernacion piden la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: El señor marqués de Albaida preguntó al gobierno en la sesion anterior si era cierto que la reina madre habia percibido de las cajas de la Habana doble

cantidad de la que le estaba señalada; y voy á satisfacer la pregunta de S. S.

Por real orden de 31 de agosto de 45 se mandó pagar por las cajas de la Habana la pension de la reina madre doña Maria Cristina de Borbon, y por otra de 14 de marzo de 46 se mandó que se le abonase, además de los tres millones de su pension, por razon de cambio, al 44 por 100, conforme á la real orden de 23 de junio de 39.

En virtud de estas disposiciones se ha venido pagando mensualmente por las cajas de la Habana á la reina madre 12,875 pesos fuertes, de los cuales 12,500 corresponden á la pension y 1375 son por razon del 44 por 100 del cambio. De estas cantidades han dado recibos sus apoderados; y esos recibos han sido remitidos á la administracion central y están en el tribunal mayor de cuentas.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno de S. M.

El señor PRESIDENTE: La tiene el Sr. Orense.

El Sr. ORENSE: Debo ahora presentar una esposicion del ayuntamiento constitucional de Teruel en que se pide la supresion de la contribucion de consumos por lo que esta contribucion afecta á la riqueza pública y el pais, deseo su desaparicion, y he creido de mi deber decir estas pocas palabras al presentar la esposicion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ruiz Gomez tiene la palabra.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Mi pregunta se reduce á saber si la Reina madre ha cobrado de las Cajas de la Habana los atrasos de la pension que disfrutaba como Reina viuda, y que fué suspendida por las Córtes en la legislatura de 1842.

El Sr. SANTA CRUZ: Ministro de la Gobernacion: El Gobierno se enterará de los datos que existen en las oficinas y contestará á la pregunta de S. S.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de actas proponiendo la nulidad de las segundas elecciones de Badajoz.

El Sr. PRESIDENTE: Tengo que proponer una duda á los Sres. diputados. En las segundas elecciones de la provincia de Badajoz figura como candidato el Sr. Don Ramon Maria Calatrava. Parece natural que como Diputado electo que ha votado aquí, sea oido. ¿Desea el Congreso que sea oido el Sr. Calatrava?

El Sr. CALATRAVA: Me opongo al dictámen, mas no por lo que afecta á mi persona, sino para evitar á mi provincia la molestia de una nueva eleccion. Soy el único diputado cuyas actas ha desaprobado la comision, fundada en que en su concepto han sido falseadas las de Zafra é Higuera la Real, por haberse acumulado por la Junta general de escrutinio las de esos distritos en las primeras elecciones. Sépase que esas actas se acumularon, porque ni expresaban el número de electores que tomaron parte en la eleccion, ni se remitieron las listas según lo prevenido en el art. 32 de la ley electoral que dice: (Ley.)

Por otra parte sabe la comision que en el expediente no aparece ninguna reclamacion ni protesta. ¿A quién defiende pues la comision? Esta, por favorecer á los pueblos de Higuera la Real y Zafra, no tienen en cuenta el trastorno que puede causarse á toda la provincia, ocupada ahora con las elecciones de ayuntamientos, que son siempre agitadas y ruidosas.

Concluyo rogando al congreso se sirva declarar que, ó bien se cumpla exactamente la ley en todos los casos de que se trata, ó si hay lugar á alguna indulgencia por las faltas cometidas, que se escruten los votos de unos y otros pueblos en que se ha dado lugar á esta omision.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Al hacerse el escrutinio general en las primeras elecciones hubo varias actas que fueron anuladas: de estas habia unas, como las de Zafra é Higuera la Real, que lo fueron por no hacerse mencion en ellas ni del número total de electores del distrito ni de los que tomaron parte en la votacion; y otras como las de Usagre y otros pueblos, lo fueron porque no se hizo la eleccion en la cabeza de distrito. La comision ha visto esta cuestion del modo siguiente.

De acuerdo con la jurisprudencia del congreso y con los principios de equidad y buena fe, creemos que los defectos esteriore de las actas que pueden ser subsanados deben subsanarse, sin que por ello haya lugar á declarar la nulidad. En este caso encuentra la comision las actas de Zafra é Higuera la Real, cuyos defectos se reducen á la no expresion del número total de electores y del número de votantes, pues si bien esta formalidad está prevenida en el art. 32 de la ley, nada tiene de extraño que al estender las actas se padeciese esa omision que despues se subsanó suficientemente.

Por el contrario, la comision no ha creido que se está en el mismo caso respecto de las actas de Usagre y otros pueblos, en las cuales se ha faltado esencialmente al art. 49 de la ley electoral.

Para que los votos sean legítimos tienen que emitirse en las cabezas de distrito designados por la diputacion provincial con arreglo al art. 49 de la ley, sin que sea lícito á ningun pueblo constituir por sí un distrito donde se emitan los votos. Todo el argumento del Sr. Calatrava se funda en la letra del art. 32, relativo á que se espese en las actas el número de electores del distrito, lo que no ha sucedido en las de Zafra é Higuera la Real.

El Sr. CALATRAVA: He dicho que tampoco se remitieron con arreglo á la ley las listas de electores.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: La equivocacion que se cometió al remitir el acta fué la misma que se padeció al remitirla al gobernador de la provincia y al gobierno; y por consiguiente el vicio es el mismo. La comision cree que, subsanados legalmente los defectos del acta, esta debe escrutarse, siendo válidos los votos. Esto se ha hecho siempre, y por eso no aplica la comision ese principio á las presentes actas, en las cuales es radical el defecto cometido, llevando en sí como lleva la invalidez desde su origen, y no pudiendo subsanarse.

El Sr. BUENO: La comision comprenderá la necesidad en que estoy de combatir su dictámen, teniendo en cuenta que de los cuatro individuos elegidos por esa provincia, que es la misma que yo represento, solo se halla aquí el Sr. Calatrava para defender á los demás.

La cuestion está reducida á si las actas de Higuera la Real y Zafra, declaradas nulas en las primeras elecciones, son ó no válidas, ó si los votos dados en Higuera la Real y Zafra deben escrutarse ó no.

Creo que el acuerdo de la junta de escrutinio de Badajoz, que declara de todo punto ineficaces las actas de Higuera la Real y Zafra en las primeras elecciones, es enteramente válido con arreglo al

art. 32 de la ley electoral y al 7.º del decreto de convocatoria de Córtes constituyentes, los cuales previenen conste en las actas de los distritos la lista nominal del total de los electores y la de los que tomaron parte en la votacion. Esto no se observó en las actas de Higuera la Real y Zafra, siendo por lo tanto ilegales, según los principios de derecho y hasta de jurisprudencia universal. Aquellas actas no se escrutaron, y mal podian escrutarse cuando no se habian observado en ellas las prescripciones legales: por esa razon, habiendo recaido un dictámen aprobatorio de la comision en aquellas elecciones, creo que el que ahora presenta sobre las segundas elecciones, está en contradiccion con lo que entonces hizo. Por lo tanto, juzgo que la junta de escrutinio de la provincia de Badajoz, al declarar ineficaces las actas de Higuera la Real y Zafra en las primeras elecciones, obró de acuerdo con la ley electoral y con el decreto de convocatoria de las Córtes constituyentes.

Para que la comision fuese lógica y consecuente con el dictámen de aprobacion que dió en las primeras elecciones y el que ahora presenta, sería preciso que entonces hubiese conseguido que los votos emitidos en Higuera la Real y Zafra no fueron escrutados, debiendo serlo. Por lo tanto en mi modo de ver, no está hoy en su derecho pidiendo que se anulen las actas de las segundas elecciones, cuando dió un voto sin restriccion en favor de la aprobacion de las primeras.

Voy á ocuparme de otro punto, tocado tambien por la comision. Dice esta: «Admitimos los votos de Higuera la Real y Zafra porque los defectos eran aquí transitorios, y no admitimos los de Usagre, Puebla del Maestre etc., porque se dieron contra la ley en puntos que no eran cabezas de distrito.» Las fórmulas, señores, son la expresion viva de la ley; son su garantía; de consiguiente, faltando las fórmulas en las actas de Higuera la Real y Zafra, no han debido admitirse á escrutinio; pero una vez admitidas, han debido serlo tambien las de Usagre y demas pueblos, cuya falta se hace consistir en que los votos no se dieron en la cabeza de distrito.

La comision sabe que toda la provincia de Badajoz estaba invadida del cólera, y si bien la diputacion provincial hizo la designacion de distritos, no pudo tener en cuenta, por la rapidez del contagio si los distritos designados estarían ó no libres de la epidemia en el día de la eleccion, ó si no lo estarían á su vez los pueblos no considerados como cabezas de distrito. Esto es justamente lo que pasó en los pueblos de Usagre, Puebla del Maestre y otros. Sus electores fueron á votar á la cabeza del distrito y no fueron admitidos por temor del contagio, temiendo que emitir sus votos en sus pueblos respectivos. Repito pues que si hay razon para admitir las actas de Higuera la Real y Zafra, tambien la hay para admitir las de los demas pueblos; y por lo tanto, concluyo rogando al congreso se sirva desear el dictámen de la comision y aprobar las actas de segundas elecciones de la provincia de Badajoz.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Antes de hacerme cargo de los argumentos del Sr. Bueno contra el dictámen de la comision debo rectificar la equivocacion que ha padecido S. S. al decir que las actas fueron anuladas por la junta general del escrutinio. Lo que hizo la junta general fué acordar que no se tomasen en consideracion; pero no las anuló, ni podía hacerlo, no teniendo ningun vicio ni protesta. El Congreso se halla en otro caso, tiene autoridad para suplir esas comisiones admitiendo aquellas actas en que solo apareza una ligera omision, y lo puede hacer tanto mas, cuanto ha tenido á la vista los documentos que echó de menos la junta general de escrutinio al no tomarlas en consideracion.

Dice S. S. que la cuestion está prejuzgada y no es así. La comision aprobó el acta de las primeras elecciones porque nada encontró que afectase á su legalidad, y no podía demorar la entrada en el congreso de los diputados electos en las primeras por una falta que cuando mas afectaba á las segundas.

La comision no puede convenir tampoco que haya paridad entre las dos actas, cuando el señor Bueno quiere hacer de mejor condicion los pueblos de Usagre, etc. que los de Zafra é Higuera la Real, siendo así que en aquellas se ha faltado esencialmente á la ley. (S. S. leyó los artículos 49 y 22 de la ley electoral.) La ley quiere que los electores sepan donde deben votar y la designacion de las cabezas de distrito es atribucion exclusiva de la diputacion provincial, á la que debieron acudir los electores de esos pueblos que no podrian votar en su distrito respectivo. Creo pues que hay diferencia entre ambas actas, tanto mas cuanto los defectos cometidos en las de las segundas elecciones son indispensables.

Sin mas discusion, púsose á votacion el dictámen, y pidiéndose que esta fuese nominal, fue desaprobado por 71 votos contra 67 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Gonzalez de la Vega, Montemayor, Bertemali, Forgas, Suris, Velo, Garrido, Pita, Somoza, Sañances, Jaen, (D. Mariano), Latorre (D. Carlos), Guardiola, Infante, Montemar, Gomez de la Mata, Echevarria, Arias Uribe, Acha, Dotres, Escalante, Bueno, Eaberon, Codorniu, Bastida, Moreno Barrera, Alcalá Zamora, Garcia Castillo, Mesia, Labrador, Villar, Chao, Bugueiro, Lobit, Villapadierna, Alonso, (don Juan Bautista), Bayarri (D. Pedro), Aguilar, marqués del reino, Concha (D. Antonio), Godinez de Paz, Osuna, Angulo, Valenzuela, Muñoz Diaz, Porto, Porrua, Sanchez del Arco, Rosique, Vera, Moncasi, Marugan, Amado, Fernandez Santaella, Atmeller, Arenal, Noxoa, Garcia Ruiz, Maddoz (D. Fernando), Gonzalez (D. Ambrosio), Gil Sanz, Uzuriaga, Pereira, Torres (D. Juan), Gasol, Areal, Lopez Infantes, Ruiz, Pons, Alonso Cordero Gonzalez, Solana.—Total 71.

Señores que dijeron si:

Huelves, Calvo Asensio, conde de la Vega de Armijo, Aguirre, Lasala, Ustariz, Tassara, Navarro Zamorano, Ferrer y Garcés, Martín, Galvez Cañero, Frias, Castro, Rúa Figueroa, Iñigo, Escosura, Gaston, Cantalejo, Franco, Ribot, Godina, Fuentes, Iglesias, Bazan, Pacheco, Fernandez de los Rios, Lara, Somoza (D. Antonio), Altuna, Peña, Necedal, Osorio (D. Ramon), Moyano, Rios Rosas, Lasagra, Alfaro, Cánovas, Coello, Pastor, Heros, Gil Virseda, Valera, Sandobal, Navarro, Cortina, Sevillano, Echagüe, Corradi, Monzon, Santana, Roda, Hazañas, Blanco, Cantalapiedra, Leon y Mediza, Orday, Mariategui, Yañez Rivadeneira (D. Matias), Cuenca, Ugarte, Alonso Martinez, Olózaga (D. Salustiano), Yañez Ri-

vadeneira, Olózaga (D. José), Osorio y Pardo, Abrantes, presidente Maddoz.—Total 67.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Creo que procedese ponga á votacion el acta de la segunda eleccion, puesto que acaba de desecharse el dictámen.

El Sr. PRESIDENTE: Respetando yo la opinion de S. S., creo mas del caso la pregunta de si volverá el dictámen á la comision. Un individuo de esta no debería tener inconveniente en proponer la aprobacion del acta de segundas elecciones.

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Si los individuos de la comision acabamos de aprobar el dictámen, ¿cómo hemos de proponer ahora una resolucion contraria?

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es un inconveniente para que se cumpla lo que previene el reglamento. (Por indicacion de S. S. se leyó el art. 400 de este.) Hágase la pregunta de si volverá el dictámen á la comision.

Hecha en efecto, la Asamblea resolvió afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Estaba señalado en la orden del día el dictámen sobre el nombramiento de la comision que ha de redactar las bases de la Constitucion del Estado; y me parece que debemos entrar en su discusion, que sobre no deber ser larga, nos hará adelantar un trabajo que con tanta justicia llama la atencion del pais.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: Si el ruego del Gobierno pudiera añadir algo á la indicacion hecha por el Sr. Presidente, pediria tambien que se diese preferencia á la discusion de dicho dictámen.

Leído este, dijo:

El Sr. GIL SANZ: Tengo el sentimiento de oponerme al dictámen que acaba de leerse, porque aun cuando en él se ha consignado uno de los principios contenidos en la proposicion que tuve el honor de presentar hace días y que hoy se discute, se desfiguraron otros en tales términos, que anulan completamente los efectos que nos propusimos conseguir los autores de la proposicion. En él se reconoce como conveniente que las bases de la Constitucion sean previamente discutidas y aprobadas; pero no se acoge la idea de que la comision que ha de redactarlas conste de un número de diputados suficiente para representar todas las opiniones y fracciones de la Cámara. Indica la comision que lo hace así con el objeto de que haya unidad en el pensamiento y homogeneidad en su redaccion; pero yo no creo conveniente reducir el número de individuos al que se exige para los proyectos de leyes ordinarias, tratándose, como se trata, de un proyecto de ley constitucional, que es superior á todos.

La unidad de pensamiento exigida por la comision, no es unidad, es uniformidad. La unidad consiste en la combinacion armónica de las diferencias, que son la vida de las sociedades; es la gran síntesis de los pensamientos filosóficos, económicos y políticos; la uniformidad absoluta es la muerte.

No se diga que siete individuos son bastantes para representar todas las opiniones: esto podrá en buen hora evitar los votos particulares; mas no así las adiciones y proposiciones incidentales, que son precisamente las que mas agrian, acaloran, exacerbaban y hasta envenenan las cuestiones.

De aquí la necesidad de levantar en la Constitucion un dique insuperable á todas las reacciones; todas las opiniones deban concurrir á formarlas; de aquí, en fin, nuestro deseo de que sean 28 diputados los que compongan esa comision. Mas si ese número parece excesivo, rebájese, no tenemos inconveniente en ello; pero no se haga hasta el punto que la comision lo hace, negando participacion á ideas legítimas.

En esa comision debe tener cabida hasta esa fraccion que ha dado en llamarse *democrática*; palabra que pronuncio con disgusto, pues no me agrada aumentar con nuevas denominaciones las muchas que ya tenemos. Esa democracia no es tal como se la comprende generalmente.

Esa opinion debe tener su representacion legítima en la comision que se nombre, y por eso hemos propuesto que esta sea numerosa por eso tambien nos oponemos al dictámen que se discute.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Las razones expuestas por el Sr. Gil Sanz contra nuestro dictámen, se reducen á decir que se anula con el pensamiento de los firmantes de la proposicion. Yo creo por lo contrario que en él se desenvuelve muy bien: el deseo de la comision es que haya un trabajo uniforme, homogéneo, y nada mas conveniente por lo tanto que esa comision, como todas, se componga de siete individuos; porque el número sea mayor no han de estar mejor representadas todas las opiniones, como indica S. S., pues si las secciones nombran siete, serán estos de los que prevalezcan en cada una; si catorce sucederá lo mismo, y así ulteriormente, viniendo siempre á parar al mismo resultado.

Pero ha dicho el Sr. Gil Sanz, que si todas las opiniones están representadas en la comision será fácil que se hagan concesiones. Entonces ¿qué el Parlamento? Nosotros queremos que todos vayan á discutir aquí; que se debatan todas las ideas; que haya lucha; que todos los señores diputados puedan presentar y sostener adiciones y enmiendas, y por lo mismo, colocándonos en este terreno, damos á la discusion mas amplitud que S. S.

Tampoco creo que salga mas completo el trabajo si son muchas las opiniones representadas en la comision. De donde ese trabajo debe salir completo es del Parlamento: en él se oirán todas las opiniones, y el resultado será la expresion de la voluntad de la mayoría. Yo no estoy porque haya mas trabajo en la comision y menos en el Parlamento; creo por el contrario, que debe haber menos allí y mas aquí.

Entiendo, pues, que nuestro dictámen desenvuelve perfectamente el pensamiento de los señores que han firmado la proposicion, y que las bases de la Constitucion podrán así presentarse de un modo mas uniforme y apropiado para que esa Constitucion sea producto de la mayoría.

El Sr. FUENTES: Doy á la comision que se va á nombrar la misma importancia que el señor Gil Sanz; y por eso desearia que sus individuos fuesen las personas mas autorizadas y dignas de la Cámara; y de aquí el proponer yo un método de eleccion distinto del de las secciones que previene el reglamento.

Por la gravedad de la cuestion, debe en mi concepto ser elegida la comision en el seno del parlamento, habiendo candidaturas de mayoría y minoría. Tambien creo muy conveniente que el dictámen sea homogéneo y sin votos particulares. Los señores que quieren hacer presentes sus ideas á la comision, podrán hacerlo como gusten, toda vez

que los diputa los están facultados para asistir á las comisiones, y esponerlas su pensamiento. Los votos particulares hacen perder mucho tiempo: no habiéndolos, se marcarán mejor las tendencias de la Cámara, y se calmarán las dudas y agitaciones que naturalmente habrá en el país durante esta discusión. Opino pues que la elección debe hacerse con arreglo al método que se designe para elegir los vicepresidentes del Congreso.

Se ha dicho que en la comisión debe haber distintos pareceres; pero yo no soy de esa opinión, porque ó bien habrá votos particulares, lo cual es un gravísimo inconveniente, ó bien habrá concesiones, y entonces no habrá nadie que esponga su verdadera opinión.

El Sr. BAYARRI (don Pedro): No me parece aceptable la idea del Sr. Fuentes, porque ese modo de nombrar la comisión es anómalo y no acostumbrado en el parlamento. Nosotros nos hemos atendido á los precedentes. Cuando se hizo la Constitución del 37 se nombraron nueve individuos. Entonces no había secciones, y las nombró el Congreso: ahora que las hay no puede nombrarlos, ni sería conveniente que lo hiciera.

Por otra parte, esta cuestión se halla, en mi entender, prejuzgada. Días pasados hicimos el reglamento, y para hacerlo se nombró una comisión: en ese reglamento se indicaron las comisiones que serían especiales, diciéndose en el art. 73. (S. S. le- yó.)

Al tiempo de aprobar este reglamento tuvieron en cuenta los señores diputados que íbamos á hacer una Constitución, y cuando nada se indicó relativamente al nombramiento de esta comisión, es porque se tuvo la idea de que se nombrara como todas las demás comisiones.

El Sr. FUENTES: El reglamento se ha hecho para leyes ordinarias, y sus disposiciones no deben regir al tratarse de la Constitución.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): El reglamento se ha hecho para unas cortes constituyentes, cuyo principal objeto es hacer la Constitución.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): En el dictámen que se discute hay dos pensamientos capitales, á los cuales se quiere subordinar enteramente la idea de que las cortes constituyentes deben nombrar el número de siete individuos, y no de 28, para que propongan las bases de la nueva Constitución.

He oído hablar de unidad, de pensamiento, de uniformidad en la redacción, encareciendo repetidas veces la brevedad, y me he levantado para decir que no importa tanto la brevedad como el acierto: la Constitución del país es cosa muy grave para que se haga con premura, y como si las cortes no debieran meditar profundamente todas las cuestiones. Eso me indica el deseo de que caminemos de prisa, y de que no meditemos las cuestiones aunque me cuesta trabajo inferirlo así de la intención de los señores que componen la comisión.

¡Unidad! ¿Se quiere subordinar á la forma la esencia de las cosas? ¿Un solo pensamiento! ¿y por eso se quiere que haya una comisión que no pase de siete individuos? Pues cabalmente, para que la unidad de pensamiento resulte, es preciso que concurren, si es posible, todas las fuerzas de la asamblea constituyente, y que en el seno de la comisión se discutan todas las opiniones políticas, todas las doctrinas que pueden tener cabida dentro de las leyes fundamentales.

La unidad debe ser producto de todas las ciencias, de los cálculos de todos los hombres de Estado.

Entiendo pues, que cuando se invoca la palabra unidad para defender el nombramiento de siete individuos, se sostiene un principio contrario á las rectas ideas que no pueden menos de estar en el ánimo de los señores de la comisión.

Pero se dice que siendo reducido el número se evitan los dictámenes particulares, los cuales embarazan la discusión. Lejos de esto, yo creo que son tan necesarios que si no se forman por los términos regulares, deberíamos artificiosamente procurar que los hubiera, porque así se pondrían unos frente de otros, y de ese choque resultaría la verdad. No estoy, pues, por la brevedad; quiero discusión profunda, y por eso opino que sea mas numerosa la comisión.

Se dice que las secciones nombrarán á aquellas personas en quienes tengan mas confianza. Esto es verdad; ¿pero qué inconveniente hay en que en vez de siete sean catorce los individuos que compongan la comisión?

Añádese que, despues que el dictámen sea presentado, puede tener el debate toda la amplitud necesaria; y á eso contesto, que una comisión tiene la ventaja de ser un punto de atracción, el cual produce una lucha desventajosa para los partidarios de opuestas opiniones, porque hay una propensión en la especie humana á la unidad filosófica, á la unidad absoluta; y ese apego á la unidad, esa atracción es perjudicial á la manifestación de otras opiniones: en su consecuencia, me parece que el número de siete pudiera ser mayor y que debería aceptarse el número que he propuesto.

Concluyo observando que siento mucho se haya usado dos veces en el dictámen la palabra brevedad. Mas que brevedad, es parsimonia, templanza y debate prudentísimo, lo que para tratar este asunto necesitan las cortes constituyentes.

El Sr. GIL VIRSEDA: Las reflexiones del señor Alonso parecen tener una importancia inmensa, y no es así, porque cualquiera que sea el número de que se componga la comisión ha de dar un trabajo concienzudo. Por otra parte, ese trabajo se ha de presentar á la Asamblea, pudiendo cada cual emitir sus opiniones en sus adiciones y enmiendas, ó adoptando otro medio que crea conveniente. No hay, pues, necesidad de que la comisión sea mas numerosa: esta circunstancia daría lugar á conflictos y retrasos que todos debemos evitar.

Al proponer que el nombramiento se haga por las secciones en la forma ordinaria, ha creído la comisión que sea cual fuere el número de individuos que se elijan en cada sección, representarán la mayoría, siendo así inútil que se amplie el número porque daría el mismo resultado.

El Sr. Alonso se ha fijado mucho en la palabra brevedad usada en el dictámen, y ha creído que se desea la precipitación. Cuando en una cuestión tan inmensa y tan grave se habla de brevedad, se entiende que es la brevedad posible, la brevedad que no está reñida con un justo detenimiento. Esa brevedad, mas que á la discusión, se refiere al trabajo de la comisión. Esta oír á todas las reflexiones que, como ha dicho el Sr. Bautista Alonso pueden hacer los señores diputados, y su trabajo se traerá al debate; debate que debiendo ser muy detenido

debe evitarse que lo sea mas de lo justo, como lo sería aumentando el número de los individuos de la comisión.

Anunciada la discusión del art. 4.º, leyóse una enmienda reducida á pedir que la constitucion que ha de proponer las bases de la nueva constitucion se componga de nueve individuos, y que estos sean nombrados por la Asamblea en la forma que se verifica la elección de la mesa, y como uno de sus autores, dijo:

El Sr. ESCOSURA: La idea de esta enmienda, se debe, señores, al breve cuanto luminoso discurso del Sr. Fuentes, impugnando en parte el dictámen de la comisión. Al reducir esta á siete el número de los individuos que han de presentar las bases de la constitucion ha querido evitar en la comisión largos debates, y tambien los votos particulares á que pudiera dar lugar un número mayor si no estuvieren conforme.

Los firmantes de la primera proposición y los que hemos suscrito la enmienda estamos conformes en contradecir el dictámen que se discute: para los unos, lo mismo que para los otros, la ley fundamental del Estado no debe estar sujeta á los mismos trámites que las leyes ordinarias. Una ley tiene todo su interés en un punto dado; pero la ley fundamental es la pauta sobre que todas han de basarse: ella va á crear todos los poderes del Estado, á establecer como han de funcionar, señalando á cada uno sus límites y determinando la marcha á que han de sujetarse los que hayan de regir el país.

Hemos pedido que sean nueve los individuos de la comisión; y si por medio de una enmienda se pide que sea mayor el número, no tendremos inconveniente en aceptarla. Y la razon es muy sencilla, en una ley cualquiera, solo hay un punto dominante: en la ley fundamental hay una multitud, y todos ellos son de importancia.

Por eso se necesita un número razonable de capacidades que abracen completamente todos esos puntos. Para esto se necesita el conocimiento político-filosófico de la division de poderes y de sus relaciones recíprocas; debe saberse cómo deben separarse y en qué casos, así como la independencia que deben tener en ciertas y determinadas ocasiones, enlagandose todo esto con el conocimiento de la índole especial del país, y con la experiencia adquirida en los diferentes ramos de la administración del Estado. Todo esto se necesita, y tambien que para hacer la Constitución salgamos de los carriles ordinarios, para que no sea un cuerpo de doctrina clásica, que pueda falsearse por las leyes orgánicas, muerte de la Constitución de 1837. ¿Habrá algun diputado pues que ponga en duda la necesidad del concurso de un número razonable de inteligencias, superior al que se elige de ordinario, tratándose de una obra tan importante como la que vamos á levantar?

En resumen: los firmantes de la enmienda pedimos que sea un número de individuos de la comisión, y que el Congreso los nombre por sí mismo uno á uno, en votación secreta y solemne para que así no pueda evitarse la responsabilidad que contraemos ante nuestros comitentes.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: La mayoría de la comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Escosura; y digo la mayoría porque algunos de nuestros compañeros están inclinados ó resueltos á tomarla en consideración. Esa mayoría no levanta la cuestión á la altura que S. S.: la cree para cuestión de método, y le parece que se ha de conseguir el mismo acierto haciéndose el nombramiento por el Congreso, que haciendo las secciones. Cree mas: cree que en estas preside al nombramiento un amplio debate, donde manifestándose las opiniones individuales de todos los que las forman, resulta una mayoría, viniendo así el diputado electo á resumir el pensamiento predominante en su respectiva sección, para expresarlo en la comisión de que forma parte.

Hacer el nombramiento el Congreso sería bajo otro punto de vista privar á los que profesen ciertas opiniones de la ventaja que la suerte pueda haber dado á unas secciones respecto de otras; ventajas que es el principal objeto para que el Congreso se divide en dos secciones.

Por lo que hace al número, la mayoría de la comisión no cree el acierto vinculado en él. Los adelantos del siglo hacen que sea mas fácil de formar una comisión, que no formar una ley orgánica; no habiendo por lo tanto razon plausible para salir del método ordinario.

Dice tambien S. S.: ¿hemos de sujetarnos á un reglamento interino y aprobado de prisa para discutir esa ley? Y yo digo: si ese reglamento es bueno para una cosa, ¿por qué no lo ha de ser para otra, máxime siendo una escogida reproducción de todos los reglamentos anteriores? Nuestro método es pues el que tiene sancionado la esperiencia parlamentaria; y como por otra parte no es garantía de acierto el que la comisión sea nombrada de este ó del otro modo, sino que el debate sea todo lo amplio que se necesita, la comisión no halla motivo para variar su anterior dictámen.

El Sr. SANCHO: Desde que vino aqui esta cuestión creí que el nombramiento debía hacerse como en las Cortes constituyentes de 1836, y como propone ahora la minoría; pero porque no le llamasen á uno apegado á las cosas viejas juzgue que debía ceder al espíritu de la proposición. Marcaba esta 28 individuos, ó sea cuatro por sección, y dije: pues mejor será por las secciones. Yo repugnaba el número 28 porque me parecía un absurdo, y dije: siete son suficientes, pues salvo en la comisión de presupuestos, cuya índole exige mayor número, cuando hay muchos individuos, no pueden sino embarzarse.

Ahora he visto una proposición razonable, y la tengo por tal, porque es mi pensamiento primitivo. Yo creo que esos individuos es mejor que los nombren las Cortes, porque, digase lo que se quiera, es lo mas autorizado, y lleva mas probabilidades de acierto. Puede haber eso que se dice de la suerte; pero lo mas probable es que las Cortes nombren las personas mas útiles, mientras el nombramiento de una sección puede recaer en un individuo á quien acaso se preferiria otro de sección distinta si pudiera recurrirse á ella.

Es pues mejor en mi modo de ver que hagan el nombramiento las Cortes, y que los individuos sean nueve como ahora se propone. Por lo demas no llevo yo la cuestión á esas alturas donde se le ha querido colocar, ni creo que sea del caso anticipar elogios á una Constitución que todavia no existe.

Tampoco me parece acertado lo que un señor diputado ha dicho, á saber: que las Constituciones hechas antes parecen un catecismo mas que otra

cosa. Eso es tener poca idea de lo que son constituciones. Prescindo empero de todo esto, y por mi parte acepto la enmienda.

Hecha la pregunta de si se tomaba esta en consideración, procedióse á la votación ordinaria; y pidiéndose por algunos señores que se verificara el recuento, resultó de este la negativa por 115 señores sentados contra 61 su pie.

A continuación se puso á disposición el art. 1.º del dictámen, objeto del debate, decía así:

«1.º Que se nombre una comisión compuesta de siete diputados, uno por cada sección, encargada de proponer, con cuanta brevedad sea posible, las bases sobre que haya de formarse la Constitución política de la nación española.»

El Sr. GIL SANZ (en contra): Iba á hacer una enmienda al artículo; pero no he tenido tiempo para ello, y por lo mismo me limitaré á hacer una indicación por si la comisión tiene á bien aceptarla. Yo creo que podrían conciliarse todos los extremos, si el número de esos individuos se aumentase hasta el de 14, y si se hiciera la elección en las secciones, procediéndose por mitad, como en la elección de secretarios para la mesa. De este modo estarían representadas en la comisión la mayoría y la minoría, en lo cual no hallo inconveniente alguno. A mí no me arredran los votos particulares: harlo mas temo las enmiendas y las adiciones, y las proposiciones incidentales, como mas espuestas á agriar las cuestiones.

La ley fundamental está en cuanto á su discusión fuera del reglamento, necesita el concurso de todas las opiniones, y por eso quisiera yo que la comisión fuese mas numerosa; así como la discusión todo lo amplia posible, tratándose de un asunto tan grave.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): La comisión no puede en manera alguna aceptar el pensamiento del Sr. Gil Sans. Ha dicho S. S. que la discusión de la constitucion está fuera de reglamento cuando precisamente ha sido hecho para discutir la constitucion. Aceptado por la mayoría del Congreso, no podemos admitir la enmienda de S. S. El número de siete individuos es bastante para discutir todas las cuestiones, y luego puede hacerse de una manera mas amplia por toda la Asamblea. En las secciones expone cada Sr. diputado su opinion acerca de las bases que han de servir para la constitucion futura, y será nombrado el que cuente con mayoría.

A la comisión no deben ir pensamientos distintos: debe presentar aun un plan hasta cierto punto uniforme en consocancia con el pensamiento de la mayoría; la minoría podrá luego esponer aqui sus opiniones, y la Asamblea aceptará las que crea mas convenientes.

El Sr. GIL SANZ: Yo no he dicho que para discutir la Constitución no haya reglamento, sino que para la formación de esa Constitución, que está por encima del reglamento, no hay mas que una base á que atenderse que es la del trono de doña Isabel II y de la dinastía reinante.

Sin mas discusión se aprobó el artículo primero, quedando tambien aprobado el segundo y último, cuyo contenido es el siguiente:

Art.º 2.º «Que aprobadas que sean ó modificadas por las cortes á cuya deliberación se someterán las bases referidas, la misma comisión redacte con entera sujeción á ellas, y con igual brevedad, la ley fundamental del Estado, sometiéndola con urgencia á la aprobación de las cortes.»

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes. A las doce en punto se reunirá el Congreso en secciones: despues en sesión pública se discutirán los dictámenes de la comisión de actas que han quedado sobre la mesa: continuará el debate relativo á las explicaciones de los señores que fueron ministros en los dias 18 y 19 de Julio, y se discutirá el dictámen sobre el proyecto de ley de renovación de ayuntamientos. Se levanta la sesión.

Eran las seis.

SECCION DE PROVINCIAS.

Escriben de Valencia:

Segun noticias recibidas de Benigánim hace dias que apareció en aquellos contornos una partida de hombres armados, los cuales han cometido ya algunos robos, poniendo en consternación á los habitantes de los pueblos vecinos y á los viajeros que tienen que atravesar el fragoso puerto de Benigánim. La seguridad de los caminos es uno de los objetos á que principalmente deben atender las autoridades, y llamamos sobre este hecho la atención de quien corresponda.

Segun cartas que hemos visto de fecha posterior, la cuadrilla se hace mas numerosa y suele correrse hácia el término de Gandía, donde comete mil atentados.

—En Barcelona ha ocurrido un lamentable suceso.

A las ocho de la noche de ayer, el alcalde de la calle de Trentaclus recibió parte que habia en las ruinas del que fué vapor de Arnau una mujer asesinada; trasladóse allí inmediatamente auxiliado de su segundo y de D. José Llaberia, facultativo del distrito cuarto, y como tal del crimen de la alcaldía, y realmente se encontró en la parte que todavia resta cubierta en dichas ruinas un cadáver de mujer de unos veinticinco á treinta años horrorosamente mutilada especialmente de la cara; al parecer el instrumento con que lo habia sido fué una pala de hierro de las que sirven para carbon de piedra, que se halló cerca del cadáver y ensangrentada en la parte cortante y en dos puntos del mango que parecían impresiones de manos ensangrentadas; luego se dió parte á la alcaldía constitucional y se constituyó en dicho punto el tribunal para formación de primeras diligencias y despues se dispuso la traslación al hospital.

—La universidad literaria de Zaragoza, declarada ya oficialmente aquella ciudad libre de la epidemia, y señalado por el Excmo. ayuntamiento constitucional el día 8 de los corrientes para cantar el *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso, he determinado con anuencia del dignísimo señor gobernador de esta provincia, que las enseñanzas suspendidas el 6 del mes próximo pasado empiecen de nuevo en el día 9 del que rige; advirtiéndole sin embargo á los escolares, que como quedan pocos dias lectivos hasta las vacaciones de natividad, y son muchos los que se hallan ausentes de esta ciudad, sin que les sea conveniente su pronto regreso, no les causarán perjuicio las faltas que cometieren dentro de esta época, cesando despues todo disimulo y tolerancia.

—Segun parece, ha sido indignamente asesinado un respetable eclesiástico en Montemayor (Córdoba); los criminales llevaban el designio de robarlo. Se ignoran mas detalles de este horrible suceso. Por el juzgado respectivo se instruye la correspondiente causa.

—Las noticias que de la Coruña nos trajo el correo de ayer son satisfactorias, por lo que respecta á la salud pública. La epidemia cólera ha desaparecido totalmente de aquella población y de casi todos los pueblos de su provincia. La miseria, sin embargo, va en aumento.

—Segun noticias que tenemos de Logroño, el cólera seguía disminuyendo extraordinariamente despues de los estragos que causó en los dias 21 y 22. Solo en ellos parece que fallecieron 182 personas. El domingo se celebraron las misas públicamente en las calles, y la de doce en el balcon de la casa consistorial, y era tan escaso el número de oyentes, que solo las autoridades y la tropa acudieron á presenciarlas.

La Milicia Nacional acudió tambien con la música y la guarnicion con bandera desplegada. Las calles mas acometidas fueron la calle Mayor desde palacio á la Costanilla, Barrio-Cepo y Zurrerías, no habiéndose presentado ni un solo caso en el hospital y casa de Misericordia. Aquellas calles han quedado completamente desiertas.

ULTIMA HORA.

Sesion de hoy 11.

El Sr. Pomés interpelló al ministro de la Gobernacion con el objeto de saber si el gobierno trataba de continuar los contratos con los pueblos para el abono de la contribucion de consumos. Dijo el Sr. Santa Cruz, que esto dependia esclusivamente de la voluntad de las cortes, y que si estas suprimian aquella contribucion, los contratos seguirian por fuerza la misma suerte, pues el gobierno no debía hacer mas que obedecer y acatar la decision de las cortes.

Estas últimas palabras dieron ocasion al señor Nocedal para decir que extrañaba se hablase de las decisiones de la Asamblea, sin mencionar la sancion de la corona, que en su concepto era un requisito indispensable.

Varios señores diputados pidieron la palabra, y despues de explicar el Sr. Santa Cruz las suyas en el sentido que deseaba el Sr. Nocedal, habló en contra el Sr. Orense, sosteniendo que la Constitución no necesitaba la sancion real.

El Sr. Olózaga tomó parte en el debate, tratando de explicar y conciliar las opiniones divergentes. Las rectificaciones de este diputado y del Sr. Nocedal, empezaron á tomar un carácter enojoso y acre, produciendo alguna confusion en los bancos del congreso y en las tribunas.

Suspendemos esta reseña á las cuatro y cuarto, por tener que entrar en prensa nuestro diario.

Bolsa de hoy á las tres y media de la tarde:

5 por 100 consolidado. 56-25

Id. diferido. 19-50

En la extracción de hoy de la loteria primitiva han salido agraciados los números siguientes:

SECCION ESTRANGERA.

—Se sabe que en la sesion que el día 30 de noviembre celebró la Dieta germánica, el Austria y la Prusia presentaron una proposicion sobre la cuestion oriental, sometiendo á la alta Asamblea el artículo adicional al tratado de 20 de abril, cuyo artículo fué redactado en Viena el 26 de noviembre.

—La necesidad de proteger eficazmente los intereses alemanes ha movido á las dos potencias á presentar dicha proposicion. La mayor parte de los plenipotenciarios se han declarado autorizados por sus respectivas córtes para aprobar dicho artículo.

Sin embargo, la Asamblea ha creido mas conveniente encomendar á la comision creada para la cuestion de Oriente, el formular una resolucion federal y entenderse con la comision militar acerca de las medidas eventuales que la aceptacion del artículo adicional pudiese hacer necesarias. Ambas comisiones se ocuparán cuanto antes de dicho objeto. La *Gaceta Universal* de Ausburgo publica dicho proyecto en el cual están espuestos con gran claridad los casos en que el Austria podría contar con la cooperacion de toda la Confederacion germánica.

—El *Bursenhalle* afirma que no es exacto el rumor que ha corrido acerca de un artículo secreto firmado entre la Prusia y el Austria, á consecuencia del artículo adicional al tratado de abril.

—La especie que ha circulado acerca de una modificacion ministerial en Austria, es formalmente desmentida por la *Gaceta oficial* de Viena.

Dice la *Patrie*:

«Se asegura que Omer Pachá no ha recibido aun como se dijo, orden de suspender sus operaciones en Besarabia. Las últimas correspondencias de Constantinopla nada dicen de dicha orden, antes al contrario mencionan muy por menor las disposiciones tomadas por el general en jefe del ejército del Danubio. Lo que motivó sin duda aquel rumor, fué le demanda hecha á Omer-Pachá de dos regimientos, y no de 20,000 hombres para Crimea. Tal vez al ver á estas tropas marchando para Varna se haya supuesto que el grueso del ejército turco en Besarabia iba á tomar parte en el sitio de Sebastopol.»

«Todo indica en la actualidad que este ejército va á operar sobre el Pruth. El tiempo precioso que, por causas no muy claras aun, se ha perdido, va á ser recuperado; y el ejército otomano se halla hoy en la mas favorable situacion.»

Cuenta dicho ejército 60,000 hombres bien disciplinados y ufanos con los laureles que adquirieron en Silistria y Olteniza. La parte mas numerosa, compuesta de 40,000 hombres á las órdenes de Omer-Pachá, debe concentrarse, á lo que se dice, en Moldavia, en las mismas posiciones ocupadas anteriormente por los rusos.

El cuartel general se halla en Roman. El resto de las fuerzas otomanas, mandado por Mehemet-Pachá, 20,000 hombres, ocupa el Este de la Valaquia y Dubrutschka y por consiguiente las dos riberas del Danubio. El cuartel general está en Ibrailla. A estos 60,000 hombres, que serán reforzados por dos divisiones francesas, no pueden oponer los rusos mas que 40,000 hombres esparcidos en una linea de cincuenta leguas.

La ventaja está, pues, por las tropas otomanas.

—El *Monitor* publica el siguiente despacho telegráfico:

«El ministro de Francia en Viena al ministro de Estado.

«Viena 2 de Diciembre á la una de la mañana.

«Recibo de Bucharest, 29 de Noviembre, el siguiente despacho.»

«El general en jefe al ministro de la Guerra en Paris.

«Cuartel general delante de Sebastopol, 29 de noviembre.

«Desde mi despacho del 17 no ha acaecido nada importante.

«Nuestras baterías no han disminuido su fuego.

«El enemigo permanece inmóvil en sus posiciones en donde se ha atrincherado.»

BONSQUENEY.

—Hasta la iglesia griega se ha conmovido con el celo desplegado por las Hermanas de la caridad francesas.

El cisma, dice un diario, ensaya rivalizar con la verdadera fé.

Aun cuando fuese infructuosa esta tentativa, añadir, es un homenaje indirecto que no debe pasar desapercibido.

Hé aquí lo que sobre el particular se lee en el *Diario de S. Petersburgo*:

«El 6 (18) de este mes han salido por el ca-

mino de hierro de Moscov las hermanas de la caridad de la Exaltacion de la Santa Cruz, cuya comunidad se ha instituido con autorizacion de S. M., el emperador, bajo el patronato de S. A. I., la gran duquesa Helena Paulina. Estas dignas mujeres van á Crimea á cuidar á los enfermos y heridos en los hospitales militares.

«Esta primera expedicion se compone de treinta y una hermanas. Están colocadas bajo la vigilancia inmediata de una superiora y van acompañadas de un capellan: llegarán á su destino al mismo tiempo que los médicos á quienes se ha invitado á que vayan á auxiliar á nuestro célebre operador Pirogoff, que ya ha salido para la Taurida.

«Estas mujeres caritativas van subvencionadas por S. A. I. y provistas de cuantos puedan necesitar para su uso, tanto mientras dure el viaje, como durante su permanencia en Crimea y en otras partes.

«El objeto de la comunidad de hermanas de la caridad de la Exaltacion de la Santa Cruz queda suficientemente indicado con el nombre mismo que lleva; es el de cuidar á los enfermos y á los heridos.

«Se han escogido las hermanas entre las mujeres conocidas por su buena conducta; deben ser rusas y de condicion libre; se admiten con preferencia á las que han tenido ocasion de cuidar enfermos.

«Se obligan á asistir á los heridos y á los enfermos, y á consagrarles en nombre de Cristo su servicio y sus cuidados con completa abnegacion personal.

«La admision de las hermanas se efectua, lo menos, por un año. Debe fundarse en las virtudes cristianas, es decir, en el amor del prójimo y en la firme resolucion de perseverar en los penosos deberes impuestos por la caridad, luchando con valor y humildad contra todos los trabajos y penalidades que puedan encontrar en su carrera.

«Las personas que se admiten en el número de las hermanas de la caridad se destinan primeramente á Crimea, y desde allí á los hospitales. Podrá dirigirlas despues hácia otras localidades, segun se juzgue conveniente y lo exijan las necesidades de la guerra.

«Antes de ponerse en camino para empezar su penoso servicio, las hermanas cuya salida acabamos de anunciar, han practicado sus devociones con arreglo á los usos de la iglesia ortodoxa. Concluido el oficio divino y las oraciones, cantadas en presencia de su imperial protectora, han recibido la bendicion del reverendo padre Schischoff, capellan del palacio de S. Miguel, y se han puesto en camino acompañadas de los votos y de las bendiciones de todos los asistentes.

Los periódicos franceses publican la siguiente serie de despachos telegraficos:

HAMBURGO, lunes.

Un despacho de Varsovia anuncia que el primer cuerpo de infanteria Siewers se concentra en la orilla izquierda del Vistula, en los gobiernos de Varsovia y de Radome. El cuerpo que manda Paniutine está en marcha para la Volinia y la Podolia.

VIENA, 4 de diciembre.

Leemos en la *Correspondencia austriaca* que el tratado que acaba de establecer la solidaridad de los intereses europeos, por la union de las voluntades y de las fuerzas de las tres grandes potencias, hace esperar que los antiguos aliados del Austria se adherirán á esta alianza cuyo principal objeto es asegurar el restablecimiento de la paz sobre bases sólidas, de una manera que satisfaga á todas las partes y corresponda sin reserva á las justas pretensiones de Europa, á fin de restablecer y de asegurar su tranquilidad.

GACETILLA.

CUATRO FUNCIONES Y NINGUNA. En el teatro de Variedades se anunciaron el viernes pasado por distintas compañías dos funciones para la tarde y dos para la noche. La autoridad civil des hizo la competencia, prohibiendo que se verificase ninguna. Creemos que no le faltaron razones para ello.

A LOS RICOS. Las almas piadosas que desean hacer un acto de caridad, podrán verificarlo con un ciego anciano, que despues de una vida honrada y laboriosa no tiene mas recurso que la piedad pública para subvenir á las precisas necesidades de una esposa y tres niños. Vive en la calle de la Palma baja, núm. 61, cuarto boardilla.

REFORMA TORMENTARIA. Tenemos entendido que vá á verificarse una importante y útil reforma en la artillería, disminuyendo una brigada de montaña, que con facilidad puede reponerse en caso de guerra, creando en su lugar una á caballo de que carecemos, y aumentando dos piezas por batería en las rodadas, que se disminuyen tambien en las de montaña que quedan. De este modo, aunque quedaría mucho que desear en el número de piezas de batalla con que podría contar nuestro ejército en una campaña, viene casi á doblarse el insignificante que hay en el día y se hace posible la reunion de dos ó mas brigadas para maniobrar en combinacion con las demas armas, si como esperamos, se piensa alguna vez en formar un campo y que nues-

tro ejército salga de la diseminacion é inaccion que tanto lo invalida, desprestigia y amengua.

NO LES ENTRA EL GRIEGO. Días atrás han ocurrido alborotos en la facultad de medicina y farmacia entre los cursantes que están obligados á estudiar el griego. Esta asignatura, que miran con prevención los alumnos, porque se les impone durante un año entero, y se hallan ya abrumados por otra multitud de materias que les consumen muchas horas del día, ha originado antes de ahora desórdenes que dieron por resultado cerrar la cátedra. En la actualidad han nombrado los estudiantes una comision para pedir al gobierno que les libere de aquella asignatura, que concepcion innecesaria.

Anteayer se repitieron los alborotos, y el señor decano de la facultad de filosofía cerró en persona la clase por cuatro días de orden del señor rector.

Tambien parece que se someterán los presuntos culpables al consejo de disciplina.

¿QUIEN ERA ELLA? El domingo por la noche se verificó, segun nos han referido, un desafío á navaja en la calle chica de Don Pedro, en el cual quedó malamente herido uno de los contendientes, que probablemente habrá fallecido ya. El otro fué conducido al Saladero, siéndolo tambien el primero á la sala de presos del hospital general.

UNA HIJA DE EVA. Entre una obesa señora y una butaca del teatro del Circo, estaba á punto de morir sofocado la noche del miércoles un amigo nuestro. Si hubiera sido martes, habría habido que lamentar alguna desgracia.

Embebecido en la representacion, el desdichado no vió que se le venia encima, fila adelante, el género humano en compendio. Un terrible *me permíte usted* le saco de su éstasis; volvió la cabeza, y tembló; se concentró, abrevió y redujo á su mas minima espresion, pero en vano: una lucha desigual se trabó entre ambos, como si dijéramos entre rusos y turcos: una lucha de ciento contra uno. Hubo un momento en que creímos estar en el circo romano.

Despues de algunos minutos de combate, la enorme hija de Eva hizo un esfuerzo magno, y los espectadores de toda la fila vacilaron en sus asientos. Un grito agudo llamó hácia aquella parte la atencion del público, que aplaudió, como no podia menos, el triunfo de la rotunda heroína. ¡Había arrojado á nuestro amigo y hecho retroceder la butaca mas de un palmo!

La imagen del vencido quedó impresa por algun tiempo en su antagonista como en una lámina.

—Verificado ya el licenciamiento de los individuos de tropa correspondientes á la quinta de 1848, parece ha quedado reducida á unas mil doscientas plazas la fuerza de caballería que hay actualmente en Madrid, Alcalá, Vicálvaro y otros pueblos de la provincia.

—A propósito de la memoria que como hemos anunciado va á publicar el Sr. Manresa sobre el origen, carácter y tendencias del ministerio del 18 de octubre del año 1849 del que formó parte, hace *La Europa* las siguientes observaciones:

«Aquella época tiene muchos lazos de relacion con los sucesos actuales. Los periódicos polacos entre ellos *El Herald*, atacaron con la mayor virulencia, al trono que despues han querido poner fuera de toda discusion, envolviendo al ministro Manresa en su impremeditado ataque. El soldado dictador, el ministro Narvaez, prendió al autor de la memoria, no siendo todavi ministro y lo puso incomunicado, hecho que los señores Olózaga y Rivero calificaron de singular en la historia. Sería cosa de otra indudablemente el que los polacos y sus allegados, monárquicos de ocasion, fuesen acusados con este motivo ante la Asamblea por el ex-ministro Manresa, y que contestasen al cargo del delito que cometieron, siendo realistas, de llamar á la regia prerogativa, capricho insensato y necia veleidad.»

TEATROS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la tarde.—El drama original y en verso en cinco actos titulado, *El puente de Luchana*. El que será exornado con todo el aparato que su argumento requiere, en el que se estrenarán cuatro decoraciones.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—*Los Diamantes de la Corona*.—Baile.

ANUNCIOS.

LA CAMPANA DE HUESCA.

CRÓNICA DEL SIGLO XII.

Solo el nombre de su autor, el Sr. Cánovas del Castillo, dice mas que cuantos merecidos elogios pudiéramos hacer de esta interesante novela en ella están pintados los personajes y situaciones con admirable verdad, y brilla un estilo castizo y un interés creciente por la exactitud de sus descripciones.

Esta novela va precedida de un prólogo, y adornada con cuatro preciosas láminas, que representan las escenas mas importantes, y consta de 350 páginas.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El precio de cada ejemplar será 16 reales en Madrid, 20 en provincias, y 40 en Ultramar, franco el porte.

REYES CONTEMPORANEOS.

Compendio histórico filosófico de todas las monarquías, con las biografías de todos los reyes y principes reinantes, hasta el día. Obra ilustrada con los retratos de cuerpo entero de todos los reyes, reinas y principes he rederos.

Van publicados los tomos I y II, y la entrega 24 del III y último de esta obra.

El tomo I contiene los países siguientes: *Preliminar*, por D. V. A. B.—*España*, por D. Antonio Quevedo de Leiva.—*Austria*, por D. Joaquin Sanchez de Fuentes.—*Marruecos*, por D. Antonio Cánovas del Castillo.—*Inglaterra*, por D. Antonio Benavides.—*Holanda*, por D. Adolfo de Castro.—*Brasil*, por D. José María de Mora.—*Wurtemberg*, por D. Antonio Cánovas del Castillo

Y tiene los retratos de cuerpo entero, perfectamente dibujados y litografiados á dos tintas, de los Reyes que comprende cada país.

El tomo II contiene:

Sajonia, por D. Francisco Millan y Caro.—*Túnez*, por D. Serafin E. Calderon.—*Módena*, por D. Enrique de Cisneros.—*Estados Pontificios*, por el conde de Fabraquer.—*Toscana*, por D. Francisco de P. Madrazo.—*Turquia*, por D. Francisco Diaz Mendoza.—*Egipto*, por D. Francisco Muñoz del Monte.—*Mecklenburgo*, por D. Juan Bautista Herrero.—*Hesses Electorales*, por D. Emilio Cánovas.—*Baden*, por D. A. Rodriguez Biezma.

Y del tomo III van publicados el reino de Hannover el de Rusia, el de Bélgica, el de Prusia, y en prensa el de Francia.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra sale por entregas de ocho páginas de impresion con un retrato, ó de diez y seis sin él; costando cada una 4 reales en Madrid.

PUNTOS DE SUSCRICION A LAS OBRAS.

Madrid: En la administracion calle de las Infantas núm. 17, cuarto bajo, y librerías de *Monier*, Carrera de San Gerónimo; *Publicidad*,

Provincias: en las principales librerías, y en casa de los corresponsales á la obra *Reyes contemporáneos*, y administraciones de correos.

En Ultramar: *Habana*, D. Antonio Charlain; *Puerto-Rico*, D. N. Gutierrez Salazar; *Caracas*, D. Emilio Philip, Carreño hermanos.

En provincias, y 6 en el extranjero y Ultramar, franco el porte.

Al final de la obra se dará gratis á los señores suscritores un retrato de cuerpo entero de S. M. la reina en traje de ceremonia.

ESTUDIOS HISTORICOS

políticos y sociales sobre el Rio de la Plata por D. A. Magariños y Cervantes. Comprenden:

Va bosquejo histórico de su descubrimiento, poblacion y conquista desde 1815 á 1810, revolucion de 1810, biografía de Rosas, cuestiones interiores y exteriores de la confederacion argentina. Política europea en la América española; situacion de esta, emigracion, intereses mercantiles, relaciones internacionales entre España y sus antiguas colonias, etc. etc.

Un tomo de mas de 400 páginas se vende á 16 rs. en Madrid en el gabinete literario, calle del Principe. Los pedidos para provincia deben hacerse á D. Cipriano Moro, calle de Hortaleza, núm. 3, piso tercero.

DON PERRONDO Y MASALEGRE.

Historia que siendo falsa, tiene mucho de verdadera, como verá el que le leyere.

PUBLICADA POR EUGENIO GARCIA RUIZ.

Se ha publicado la entrega 17. de esta interesante novela. Se suscribe en Madrid, en la administracion de la obra, calle de Tadescos, núm. 5. cuarto segundo, y en las librerías de diveres y Cuesta: en provincias en las principales librerías.

EDITOR RESPONSABLE D. LUCAS BALLESTEROS.

Imprenta de la BIBLIOTECA NUEVA.